



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro 069 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 11 SET. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°061-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 18 de agosto de 2017, Informe Técnico N°289-2017-GRJ/ORAF/ORH/, Informe N°014-2017-CCHL/GRJ/GRI/SGE, sobre suspensión de servicios subsidiado por EsSalud, a favor de don **Cesar Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que de conformidad al Decreto Supremo N°009-97-SA-Reglamento de la Ley N°26790, "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N°27056- "Ley de Creación del seguro Social de Salud-EsSalud", así como el Decreto Supremo N°163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Qué, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N°075-2208-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), otorgado por EsSalud;

Que, a través del Informe Técnico N°061-2017-GRJ/CBS, opina por la procedencia del otorgamiento de la suspensión de servicios subsidiado por EsSalud (por contar anteladamente con licencia subsidiado por EsSalud aprobado por la R.D.A. N°376-2017-GRJ/ORAF), por el periodo de doce (12) días a favor del administrado Cesar Hildebrando Chávez Lázaro, debido a continuar con tratamiento especializado en EsSalud, conforme lo acredita el CITT N°A-307-00018955-17, elemento suficiente que está evidenciando cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y



ORH
Reg.: 227345
Exp.: 142844



Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, por el periodo de doce (12) días, con efectividad al 12 hasta el 23 de junio de 2017, conforme al CITT-N°A-307-00018955-17, a favor de don **Cesar Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Juní n.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL